

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa COH/DS/1570-2016

Cve. Crédito 4829604246

Expediente PFC.COH.B.3/00044

R.F.C. HOC8610091N6

102102



NOMBRE: HOCHMANN, SA DE CV
DOMICILIO: BULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NO. 2250
COLONIA: REPUBLICA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25280
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0063/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 51 minutos, del día 20 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 11/04/2019, toda vez que el contribuyente HOCHMANN, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente HOCHMANN, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS y MARTIN ANGEL DE LA ROSA DELGADILLO se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la BULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NO. 2250 COLONIA REPUBLICA C.P. 25280, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar Acuerdo de Remoción de la multa COH/DS/1570-2016 con número de crédito 4829604246, y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número dos mil doscientos cincuenta, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es edificio de dos pisos de color crema, con ventanales al frente en ambos pisos y en el cual se encuentra aún el anuncio de la razón social HOCHMANN, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS de fecha 27 de Junio del año en curso hace constar que siendo las 15 horas con 40 minutos, se constituyó en el domicilio, el cual permanece cerrado y deshabitado, en el cual está un letrero pegado en la parte de enfrente que dice "SE RENTA", razón por la cual con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en el domicilio vecino ubicado del lado derecho, el cual es un local comercial de color blanco, con cortinas metálicas, en el cual le atendió una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0105/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado bajo la nomenclatura 2250, preguntándole por el contribuyente HOCHMANN, SA DE CV, manifestando la persona que lo atendió que la razón social buscada deshabito el domicilio desde hace aproximadamente 2 meses, ante lo cual desconoce cualquier otra información para su localización. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de aproximadamente 20 años de edad, tez blanca y complexión delgada, siendo estos los rasgos que el notificador alcanzó a distinguir.

En la visita efectuada por el Notificador C. MARTIN ANGEL DE LA ROSA DELGADILLO de fecha 03 de Julio del año en curso hace constar que siendo las 14 horas en punto, se constituyó en el domicilio, el cual permanece cerrado y deshabitado, en el cual está un letrero pegado en la parte de enfrente que dice "Cerrado por tiempo Indefinido" en el cual también se proporciona un número de teléfono para cualquier información, siendo este el 844-427-1770, el cual al marcarlo no se contesta la llamada; razón por la cual con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en el domicilio vecino ubicado del lado izquierdo en el cual le atendió una persona quien no se identificó, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0209/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado bajo la nomenclatura 2250, preguntándole por el contribuyente HOCHMANN, SA DE CV, manifestando la persona que lo atendió que la razón social buscada ya no se encuentra establecida en el domicilio buscado, desde hace tiempo, ante lo cual desconoce cualquier otra información para su localización.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente HOCHMANN, SA DE CV en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS y MARTIN ANGEL DE LA ROSA DELGADILLO, y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta autoridad: 4829604176

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 27/06/2019, levantada por el C. PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO y 03/07/2019, levantada por el C. DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 11/04/2019, emitido por LIC. ERNESTO PRADO AREVALO en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de HOCHMANN, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma

al decimosexto día nabi siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

RS/JFFpsHV7M4i2AN/W/WzlxFLLPO9HIXEbw7Ek7gz0j8XeFf0RpG/LODn/4B8aCrKNTTETOaYYoP47Uz/E1gTRS+Q2G38XLOhr2YuqmQ
nloOw2gDpZVOYIEXWTsyollcEblzEj+br/7EyQQk15fHaFo5ySCc7lolX80j1C6mxcptocAOnUCmeOE3EjifH/AY7+opaNx0ujsLGuOPr
qFFH7w2/bDER+M2yJ9XwQzsQ6RrkTFyjZjUnJil1yLJsRuW2sdAysEn9ZzbzMZDg1gPihKZj3p35iK0lbYMzL7EGzkj5NlgDSgjKoiZch
i29mN8IXcmTp32Vy1sk0D/xv1KQ==

Cadena Original

|4829604246|4|F|Sep 20 2021 12:51PM|ALEFS/0063/2019|29|HOC8610091N6|HOCHMANN, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

